



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°241-2023-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 24 de agosto del 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

### VISTO:

El Informe N°82-2023-SEM-G/MDPN-F/AR, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicio y Maquinaria; la Carta N°367-2023-GIDUR-MDPN-F de fecha 19 junio de 2023 emitida por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Memorandum N°076-2023-GM-MDNP-F, de fecha 16 de agosto 2023, emitido por el Gerente Municipal; la Carta N°007-2023-A.L.E.MDPN-JMCCH, de fecha 16 de agosto 2023, del Asesor Legal Externo de esta municipalidad; Proveído de Secretaria General S/N de fecha 22 de agosto 2023; Informe N°211-2023-GTPP-MDPN-F de fecha 24 de agosto 2023, de Planificación y Presupuesto; el informe N°072-2023-CONTA/MDPN-F, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el Jefe (e) de Unidad de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en conformidad con lo regulado por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20 concordante con lo dispuesto en el art.42 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través del Informe N°82-2023-SEM-G/MDPN-F/AR, de fecha 19 de junio del 2023, el jefe de la Unidad de Servicio y Maquinaria, solicita el reembolso de los gastos por trabajos complementarios de factoría que se efectuaron en la restauración del motor del cargador frontal Caterpillar de propiedad de esta municipalidad. Adjuntando la Factura Electrónica N°E001-291 por la suma de S/.3.669.80 (tres mil seiscientos sesenta y nueve con 80/100 soles), a fin de que sean verificados.

Que, mediante Carta N°367-2023-GIDUR-MDPN-F, de fecha 19 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural eleva el informe N°82-2023-SEM-G/MDPN-F/AR al despacho de Gerencia Municipal para que se le brinde la atención y trámite requerido.

Que, con la Carta N°386-2023-GIDUR-MDPN-F, de fecha 26 de junio 2023, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, reitera la solicitud de reembolso por trabajos de factoría que se realizaron al motor del cargador frontal.

*Estamos para servirlo mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



Que, con Memorandum N°076-2023-GM-MDNP-F, de fecha 16 de agosto 2023, el Gerente Municipal, solicita al Asesor Legal Externo emita opinión legal sobre la procedencia del pago del servicio efectuado, señalando que los trabajos de reparación y/o restauración del motor cargador frontal CAT 930 de la municipalidad si se realizaron, existiendo el respectivo requerimiento y la conformidad del servicio prestado por parte de la Unidad Orgánica competente (encontrándose operativa la unidad vehicular), pero que no se comunicó oportunamente.

Que, a través de la Carta N°007-2023-A.L.E. MDPN-JMCCCH, de fecha 16 de agosto 2023, el Asesor Legal Externo de esta municipalidad, opina que procede el reembolso de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por los trabajos prestados de factoría para la restauración del motor del cargador frontal CAT 930.

Que, con Proveído de Secretaria General S/N de fecha 22 de agosto 2023, se solicito a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita el informe técnico correspondiente. Siendo así, con Informe N°211-2023-GPP-MDPN-F de fecha 24 de agosto del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto confirma la existencia de disponibilidad presupuestal en la específica 23.27.1199, Meta 006, 030; Rubro 09 para atender lo solicitado; indicando que el comprobante de pago que sustenta el servicio efectuado se debe derivar a la Unidad de Contabilidad para su respectiva validación.

Que, mediante el Informe N°072-2023-CONTA/MDPN-F, de fecha 24 de agosto 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad informa que de los comprobantes de pagos adjuntos en la Carta N°386-2023-GIDUR-MDPN-F ha sido revisados y verificado la validación del respectivo, asimismo adjunta consulta con la SUNAT.

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR** en favor del servidor municipal **Emerson Obed Macalopù Purisaca** – Jefe de la Oficina de Servicio y Maquinaria, el reembolso del gasto realizado por la reparación de motor del Cargador Frontal CAT 930 de propiedad municipal, los mismos que fueron adjuntados en el Informe N°82-2023-SEM-G/MDPN-F/AR, de fecha 19 de junio del 2023, por el total de S/3,669.80 (tres mil seiscientos sesenta y nueve con 80/100 soles) y validados mediante Informe N°072-2023-CONTA/MDPN-F en virtud a los informes indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos que ocasione la ejecución de la presente resolución se afectará de la específica 23.27.1199, Meta 006, 030; Rubro 09, según informe N°211-2023-GPP-MDPN-F

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General comunicar el contenido de la presente Resolución a las áreas pertinentes para su cumplimiento y a la Oficina de Informática para su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. Luis Alberto Saenz La Chira

*Estamos para servirle mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)